



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0083-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 25 de mayo de 2021

CUT: 74565-2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 74565-2021, tramitado por Celina García Huamán en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal El Tambor, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios enmarcado en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, en el inciso 2.2 del artículo 2°, de la citada norma establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 015-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/EGCG, de fecha 25 de mayo del año 2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal El Tambor;

Que, asimismo el precitado informe señala que el Comité de Usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua de la Quebrada El Tambor, ubicado en el Caserío Cashupamppa, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al “Comité de Usuarios del Canal El Tambor”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al Comité de Usuarios del Canal El Tambor, conformado por los usuarios que captan el agua de la Quebrada El Tambor, ubicado en el Caserío de Cashupampa, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, primer consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal El Tambor, con eficacia anticipada del 06 de mayo del año 2021 al 06 de mayo del año 2024 conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Celina García Huamán	44955279
Vicepresidente	Neksar Neyra Huamán	43751541
Vocal	Jorge Carrasco Bobadilla	03213912
Vocal	Yolinda López Cano	44955277
Vocal	Fausto Teómeres López Cano	46712184

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios del Canal El Tambor, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que el “Comité de Usuarios del Canal El Tambor”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal El Tambor, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA